

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20442 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.1 del TRLC, anuncia:

1.º-Que en el procedimiento número 228/2021, por Auto dictado en fecha 20 de abril de 2021, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil Alma Blanca Eventos, S.L., con CIF B86370020.

2.º-Que la mercantil Alma Blanca Eventos, S.L., conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3.º-Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 5ª del 465 TRLC.

4.º-Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5.º-Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso;

6.º-Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 22 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Mª Jesús de la Palmero Sandín.

ID: A210025266-1